



BASES PROMOCION

“No hay tiempo para detenerse”

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una actividad promocional denominada **“No hay tiempo para detenerse”** la cual se desarrollará entre los días 9 de noviembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021. Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término. Además podrá modificar la fecha del sorteo, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO: La actividad promocional está dirigida a los usuarios que completen y hayan enviado sus datos a través del formulario de contacto que se encuentra en el sitio web: <https://www.nohaytiempoparadetenerse.cl>.

En consecuencia, no podrán participar los usuarios que no hayan cumplido con lo señalado anteriormente.

TERCERO: Sobre la **mecánica** de la promoción:

Participan automáticamente en el sorteo todos los usuarios que durante la vigencia de esta promoción ingresen y envíen sus datos a través del formulario de contacto en el sitio web antes mencionado.

CUARTO: Sobre el premio, sorteo y su entrega:

PREMIO.

Se sortearán 3 autos Ferrari Fórmula 1 a control remoto, de escala 1:18.

Este premio no incluye pilas ni otros accesorios adicionales.

El premio se entregará bajo la forma señalada más adelante en esta misma cláusula. El ganador será elegido vía tómbola electrónica.

SORTEO.

1. El sorteo se realizará el día 13 de enero de 2021.

El sorteo se realizará desde el sistema computacional Random.org., Sortea2 u otro que Enex determine, en presencia real o virtual de un integrante del equipo de Planificación Comercial o Ventas B2B de la Gerencia de Ventas Lubricantes y de uno de los abogados del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., en la Oficina Matriz de Enex (o en otro lugar que Enex determine) o virtualmente y a la hora que Enex estime pertinente. La fecha y lugar de realización del sorteo podrá ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

En el sorteo se elegirá al azar a 3 ganadores y a 3 suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el ganador seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.

2. Los ganadores serán notificados a través de un mensaje enviado vía email a la dirección email ingresada en el formulario a más tardar el día viernes 14 de enero de 2021. Esta fecha puede ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas. El ganador contará con 7 días para responder, en caso contrario el premio se entregará al primer suplente.

3. El nombre del ganador del premio será publicado en la misma sección donde se publicarán las bases legales, es decir, en www.enex.cl/promociones, y en www.nohaytiempoparadetenerse.cl

ENTREGA.

La entrega del premio será directo al domicilio del ganador, dentro de un plazo de 20 días hábiles una vez que el ganador haya contestado el mensaje de notificación. Se considera como parte del premio, los costos de despacho del mismo que son asumidos por Enex S.A.

QUINTO: Cualquier gasto adicional que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

SEXTO: Los premios tienen el carácter de personalísimos, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso que el ganador sea una persona jurídica, el premio será entregado a su representante legal, quien deberá exhibir la documentación vigente que acredite su facultad de representar al ganador. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios.

SÉPTIMO: El premio podrá canjearse siempre y cuando la participación en este concurso no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño, en cuyo caso el premio se entregará al suplente que corresponda.

OCTAVO: Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio.

NOVENO: Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías, videos y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

El hecho de participar en el concurso y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DÉCIMO: No podrán participar en el concurso los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Dicomac Limitada, Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, los menores de 18 años de edad, ni las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

UNDÉCIMO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DUODÉCIMO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enex.cl/promociones, y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., quedando disponibles en su Oficina Matriz ubicada en Avenida Del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que una copia de las presentes bases, podrán ser protocolizadas en los Registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Amel', written in a cursive style.

Santiago de Chile, 12 de noviembre de 2020.